

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LA ISLA DE LA GRACIOSA Y LA ASISTENCIA TÉCNICA COMO RESPONSABLE DEL CONTRATO DE LAS ACUTACIONES EN LA GRACIOSA, ENMARCADO EN LA LÍNEA 3 “APOYO A LA EMPLEABILIDAD” DEL PROGRAMA PARA EL EMPLEO FDCAN 2018-2020, DOS LOTES POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

1.- OBJETO

Este Pliego establece los criterios de carácter técnico que han de regir las actuaciones llevadas a cabo dentro del contrato de servicios para la limpieza y mantenimiento de la isla de La Graciosa, así como su asistencia técnica como responsable del contrato dentro del **Programa para el Empleo FDCAN 2018-2020**.

El Decreto 85/2016, de 04 de julio, sobre creación y regulación del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) 2016-2025, tiene como objeto la regulación de un fondo destinado a promover la realización de acciones que contribuyan a la cohesión económica social y territorial, así como al desarrollo económico de Canarias y la creación de empleo en las islas. Este decreto recoge tres líneas de actuación, y es en la línea 3 “Apoyo a la empleabilidad” donde se enmarca este Pliego de servicios. La puesta en marcha de este tipo de proyectos, ayuda, sin duda, a mejorar la empleabilidad de aquellas personas con mayores dificultades de inserción en el mercado laboral, puesto que por un lado les ofrece la posibilidad de adquirir una experiencia laboral y por otro lado, les facilita una formación básica en orientación laboral y una formación complementaria que incrementará las posibilidades de inserción.

Este pliego está dividido en dos lotes de servicios destinados uno de ellos a llevar a cabo una gestión integral en materia de limpieza, mantenimiento y embellecimiento de la isla de La Graciosa y otro lote que hace referencia a la contratación del responsable del contrato que se encargará de supervisar la

ejecución de los servicios realizados por la empresa adjudicataria del lote nº 1 con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación de los servicios.

Los licitadores podrán presentar su propuesta por un **máximo de un lote**, no permitiendo la presentación de ofertas para los dos lotes a empresas vinculadas o pertenecientes a un mismo grupo empresarial, indicando en todos los casos el número de lote por el cual se presenta. El límite establecido por el que las empresas pueden presentar ofertas y el número de lotes de los que pueden resultar adjudicatarias, viene determinado con la finalidad de favorecer la competencia entre las empresas y facilitar la participación de las pequeñas y medianas empresas en la contratación pública.

2.- NORMATIVA APLICABLE

Este Pliego seguirá los fundamentos establecidos para los Pliegos de Condiciones Técnicas previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En virtud de lo establecido en el artículo 62 de esta ley, será el responsable del contrato al que le corresponderá supervisar, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica ajena a la entidad contratante, por lo que este pliego recoge en su lote nº2 la contratación del responsable del contrato de las actuaciones en La Graciosa (lote nº1)

Además, el presente documento se fundamenta en la **Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote** publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 66, el viernes 21 de mayo de 2010, la cual define desde el régimen jurídico y ámbito de aplicación hasta el procedimiento de licitación que deben de seguir las subvenciones otorgadas por este Cabildo.

Todo lo referente a los contratos de trabajo que se suscriban en base a los contratos de servicios que se determinan en este Pliego, ya sea para el lote nº1 y en su caso para el lote nº 2, deberá regularse por lo establecido en el Resolución de 17 de julio de 2013, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el **“Convenio colectivo del sector de saneamiento público, limpieza viaria, riegos, recogida, tratamiento y eliminación de residuos, limpieza y conservación de alcantarillado”** publicado en el BOE nº 181 del 30 de julio de 2013, en lo que hace referencia a las condiciones de trabajo del personal. Teniendo en cuenta que dicho convenio no recoge tablas salariales, la retribución salarial de las personas que prestarán este servicio será como mínimo la reflejada en la siguiente tabla, aplicándose el mismo salario con independencia del género que se trate.

Lotes	Grupo profesional	Salario Base mensual	Plus higiene mensual	PP Pagas	Total Mensual	Jornada	Salario
Lote nº1: Servicios de limpieza La Graciosa	Encargado General	1.079,48 €	161,92 €	269,87 €	1.511,27 €	100%	1.511,27 €
	Peón/a	794,90 €	119,24 €	198,73 €	1.112,87 €	100%	1.112,87 €
Lote nº2: Asistencia Técnica	Título grado medio	1.233,67 €	185,05 €	308,42€	1.727,14€	50%	863,57€

* Dicha tabla salarial corresponde a la establecida dentro del *convenio colectivo de recuperación y reciclado de residuos y materias primas secundarias para el año 2018* (BOE nº 230 publicado 23 de septiembre de 2016). En los años 2019 y 2020, se aplicarán las tablas salariales correspondientes a estos años.

El total mensual esta referido a las pagas ordinarias. El total anual incluye las pagas ordinarias y las extraordinarias. El plus higiene se calcula como un 15% del salario base.

Este pliego establece una serie de condiciones especiales de ejecución del contrato por parte de la empresa adjudicataria que tiene que ver con el carácter social y ambiental del mismo. Su consideración social se determina por el colectivo al que va dirigido las contrataciones correspondientes al lote nº1, promoviendo principalmente el empleo de personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral y fomentando la participación de la mujer en el mercado laboral.

Por otro lado, el carácter medioambiental viene establecido precisamente por las actuaciones que se van a llevar a cabo en cada uno de los lotes, puesto

que los servicios se centran fundamentalmente en el mantenimiento y mejora de los valores medioambientales de la isla de La Graciosa, declarada como Reserva de la Biosfera y Geoparque Mundial por la UNESCO.

3.- LOTES

3.1.- LOTE N° 1

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA **LIMPIEZA DE LAS ZONAS DE DOMINIO PÚBLICO DE LA ISLA DE LA GRACIOSA**, DENTRO DEL MARCO DE ACTUACION DEL PROGRAMA PARA EL EMPLEO FDCAN 2018-2020.

3.1.1. TRABAJOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO

Las actuaciones a realizar dentro de los servicios “**Limpieza de las zonas de dominio público de la isla de La Graciosa**”, consistirán en llevar a cabo actuaciones de limpieza y mantenimiento de los espacios públicos de la isla de La Graciosa y de los núcleos urbanos de Caleta de Sebo y Pedro Barba. Las tareas consistirán principalmente en el mantenimiento, la mejora medioambiental y el adecentamiento de distintos espacios realizando operaciones de recogida de residuos, mantenimiento de caminos, eliminación de malezas y otras actividades tendentes a la conservación de la isla de La Graciosa como puede ser la retirada de escombros, pequeñas labores de pintura en espacios públicos, arreglo de jardines, etc. Además, se llevarán a cabo actividades de conservación de playas y del litoral de la isla, todo ello con el objetivo de preservar los paisajes de origen volcánico y mantener la singularidad de esta isla. La eliminación de residuos y demás materiales de desecho depositados en las zonas afectadas se realizará tratando de interferir lo mínimo en el medio y con el máximo respeto al medio natural y a las especies existentes.

El encargado del traslado y depósito de los residuos resultantes de las actividades realizadas hasta la planta de transferencia correspondiente en Lanzarote, correrá a cargo del Ayuntamiento de Teguiise quien ha adquirido

dicho compromiso y se realizará siguiendo las instrucciones del técnico de esta corporación.

3.1.2. OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS ADJUDICATARIAS

a) En materia de contratación, la empresa adjudicataria deberá contar en el momento del inicio de la prestación de los servicios, con un equipo compuesto por **CINCO** trabajadores con las siguientes categorías profesionales:

- **1 encargado general**, con carné de conducir, que será el encargado general, capataz, de los diferentes servicios y se ocupará de la organización de la cuadrilla, de la correcta realización de los servicios y de la vigilancia de los mismos. Tendrá conocimiento de las actividades a su cargo y dotes de mando suficientes para el mantenimiento de los rendimientos previstos.

- **4 peones** que desarrollarán tareas de limpieza, acondicionamiento y mantenimiento de las diferentes zonas.

Todo el personal adscrito al contrato deberá tener dedicación exclusiva al mismo y vinculación laboral con la empresa, no admitiéndose la contratación de autónomos o de empresas consultoras o de servicios.

Por otro lado, al englobarse este contrato en una acción del Área de Empleo del Cabildo, cuyo objetivo prioritario es la inserción laboral de las personas desempleadas con mayores dificultades para encontrar trabajo, de las dos categorías profesionales anteriormente mencionadas, la empresa adjudicataria **deberá contratar a todas las personas con la categoría profesional de peones** cumpliendo **siempre** el requisito de ser personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Canario de Empleo de Arrecife, priorizando **el colectivo de difícil inserción** y que cumplan con uno de los siguientes requisitos:

- Parados de larga duración – según el Instituto Nacional de Estadística (INE), son los parados que llevan doce meses como mínimo buscando empleo y no han trabajado en ese período.

- Desempleados que no perciban prestación por desempleo
- Colectivo de exclusión social – dentro de este colectivo se incluyen personas con discapacidad, perceptores de la renta mínima de inserción, víctimas de violencia doméstica, inmigrantes, minorías étnicas, etc.

La empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de este requisito o bien con un certificado de periodos de inscripción emitido por el Servicio Canario de Empleo, o certificado de no estar percibiendo prestaciones emitido por el SEPE, certificado emitido por Servicios Sociales, etc.

Durante todo el servicio, el Cabildo Insular de Lanzarote quedará eximido de toda relación laboral o jurídica con el personal del Adjudicatario, ya sea plantilla fija o cualquier otro que pudiera contratar con carácter temporal, tanto durante la vigencia del contrato como al finalizar el mismo.

Las bajas de personal que se produzcan durante la ejecución del presente contrato serán cubiertas por el adjudicatario en los siguientes términos:

- Las *bajas definitivas*: deberán ser cubiertas como muy tarde, una semana después de se produzca dicha circunstancia, de lo contrario se aplicará la penalización correspondiente por falta de medios humanos.

- Las *bajas temporales por IT*: a partir del séptimo día en el que se produzca dicha contingencia, de lo contrario se aplicará la penalización correspondiente por falta de medios humanos.

3.2.- LOTE N° 2

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LOS **SERVICIOS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA COMO RESPONSABLE DEL CONTRATO DE LAS ACTUACIONES EN LA GRACIOSA** DENTRO DEL MARCO DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL EMPLEO FDCAN 2018-2020.

3.2.1. TRABAJOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO

La finalidad de este contrato es la prestación del servicio de asistencia técnica como responsable del contrato para la dirección, el control, la vigilancia en materia de seguridad e higiene, el seguimiento de las acciones y cumplimiento de la calidad de los servicios realizados por parte de la empresa a la que se le haya adjudicado el contrato de servicios del *lote 1: servicios de limpieza de las zonas de dominio público de la isla de La Graciosa*.

La persona física o jurídica adjudicataria de estos servicios deberá realizar los siguientes trabajos, los cuales hacen referencia por un lado a la dirección del servicio y a la coordinación en materia de seguridad y salud, siendo sus funciones las siguientes:

- Garantizar la ejecución de los servicios acorde con lo establecido en el pliego técnico y la normativa aplicable y adoptar las decisiones y las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de los mismos.
- Coordinar el programa de trabajos, el plazo de ejecución y los objetivos con carácter mensual.
- Tramitar los informes necesarios en caso de incidencias o problemas que impidan el normal cumplimiento del contrato.
- Realizar las actuaciones pertinentes para obtener de los diferentes organismos o departamentos aquellos permisos y autorizaciones necesarios para la ejecución de los servicios afectados por estos.
- Resolver todas las cuestiones técnicas que surjan en cuanto a la interpretación y ejecución de las actuaciones objeto del contrato.

- Solicitar los permisos o autorizaciones pertinentes y coordinarse con los técnicos del Cabildo y del Ayuntamiento de Teguiise.
- Comprobar que se cumple el pliego de prescripciones técnicas en materia de formación, de medios materiales, vestuario, vehículos, publicidad, etc.
- Vigilar el cumplimiento de las condiciones medioambientales aplicables.
- Controlar la calidad de los trabajos mediante la supervisión y revisión de las actuaciones.
- Comprobar el cumplimiento de asistencia al puesto de trabajo por parte de todos los trabajadores a través de las fichas emitidas al efecto y tomar las decisiones pertinentes en caso de incumplimiento o ausencia.
- Emitir informes de forma periódica al área de Empleo del Cabildo en cuanto a la planificación, temporalización y localización de las actuaciones, al cumplimiento de los servicios y al seguimiento de los mismos.
- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud o en su caso Plan de Evaluación de Riesgos específico para la ejecución del servicio, elaborado por el contratista.
- Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y de seguridad en la toma de las decisiones técnicas y de organización, con el fin de planificar los distintos trabajos.
- Coordinar las actividades del servicio para garantizar que las empresas adjudicatarias apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva establecidos en el artículo 15 de la Ley 31/95, durante la ejecución de las diferentes tareas, tales como:
 - o El mantenimiento de la obra en buen estado de orden y limpieza.
 - o La elección del emplazamiento de las áreas de trabajo, teniendo en cuenta sus condiciones de acceso, y la determinación de las vías o zonas de circulación.

- o La manipulación de los distintos materiales y utilización de medios auxiliares.
- o La recogida de los materiales peligrosos utilizados.
- o El almacenamiento y eliminación o evacuación de residuos y escombros.
- o El control del libro de incidencias. El libro de incidencias debe estar disponible y en poder del coordinador de seguridad e higiene durante la ejecución de los servicios.
- o La paralización de los trabajos en caso de riesgos grave e inminente para la seguridad y salud de los trabajadores.
 - Adoptar las medidas necesarias, colocar la señalización necesaria en las zonas de trabajo y asegurar que todos los trabajadores disponen de los EPI's adecuados a cada tarea.

3.2.2. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Podrán participar en este procedimiento cualquier persona física o jurídica capacitada para el cumplimiento del contrato.

En el caso de que fuera una empresa la adjudicataria de este servicio, esta deberá respetar el convenio mencionado en el apartado 2 en cuanto a las retribuciones salariales con independencia del género que se trate. La jornada laboral será la de media jornada, por lo que se adecuará el salario a ésta.

En cuanto al **perfil profesional** que desempeñará las funciones como responsable del contrato tendrá que ser un ingeniero técnico o arquitecto técnico con formación en riesgos laborales, valorándose experiencia en puestos similares. Asimismo, contará con el material y los medios necesarios para la correcta ejecución del contrato, tales como el equipo y programas informáticos adecuados para la elaboración de documentos y todos aquellos medios que fueran necesarios para dar cumplimiento al contrato. Además, tendrá que cumplir con los términos y condiciones que establezca la legislación vigente laboral en cuanto al convenio colectivo aplicable y todas las estipulaciones relativas a seguridad y salud laboral.

4.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO PARA LOS DOS LOTES

4.1. RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN

La empresa adjudicataria designará a una persona como intermediaria entre el Cabildo de Lanzarote y el responsable del contrato, siendo el Área de Empleo quien coordine los servicios.

De conformidad a lo estipulado en el artículo 62 de la ley 09/2017, el responsable del contrato correspondiente al lote nº1: servicios de limpieza de las zonas de dominio público de la isla de La Graciosa, será una persona física o jurídica ajena a la entidad, resultado de la adjudicación del contrato correspondiente al lote nº2, quien deberá poseer la capacitación y los conocimientos técnicos exigibles para que las actuaciones realizadas se ejecuten de acuerdo a la legislación vigente, a la normativa exigida, con las medidas de seguridad oportunas y cumpliendo las condiciones técnicas de este Pliego.

La organización del servicio de ambos lotes en cuanto al equipo y el organigrama se establecerá por el siguiente orden de mando:

Coordinación del servicio

Área de Empleo del Cabildo de Lanzarote

Responsable del contrato

Ingeniero técnico o equivalente adjudicatario del lote nº2

Oficial

Oficial conductor

Peones

➤ En materia de organización del servicio, la coordinación de las actuaciones correspondientes al lote nº1, se llevará a cabo por parte del Área

de Empleo que determinará los trabajos a desarrollar, siendo el responsable del contrato la persona física o jurídica adjudicataria del lote nº2 quien velará por la buena ejecución de los servicios, supervisando y garantizando el cumplimiento de los mismos y de las condiciones técnicas del contrato. Por su parte, el responsable del contrato del lote nº 2 será el técnico del Área de Empleo Cabildo asignado a tal efecto.

La planificación de las tareas a ejecutar se realizará con carácter semanal, enviando al área de Empleo informe con la previsión de las mismas, así como informe mensual descriptivo donde queden reflejadas las labores llevadas a cabo junto con fotografías claras del antes y después de la actuación.

- En materia de jornada laboral, ésta se establecerá en 40 horas semanales, es decir, jornada completa, siendo el horario de trabajo de 7:00h a 15:00h en cuanto a los servicios adscritos al lote nº1. Sin embargo, en casos excepcionales este horario podrá verse modificado. En cuanto al lote nº2, queda determinada en media jornada, estableciéndose ésta a necesidad del servicio que se fijará con el Área de Empleo al objeto de que el servicio de asistencia técnica se desarrolle de la forma más eficaz.
- En materia de seguridad y salud en el trabajo, todas las actividades y operaciones relacionados con el lote nº1: Servicios de limpieza de las zonas de dominio público de la isla de La Graciosa, se efectuarán con estricta sujeción a la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, adoptando las medidas de seguridad y proporcionando a todo el personal los equipos de protección individual que se precisen, ajustados a la normativa vigente y adecuadas a las tareas a realizar, siendo el responsable, la empresa adjudicataria. Además de estas obligaciones, el contratista realizará una evaluación de riesgos específica para los trabajos que lo requieran, e implantará el correspondiente plan que deberá ser entregado al responsable del contrato, adjudicatario del lote nº2, quien valorará la adecuación de dicho Plan y supervisará la aplicación de los principios generales de prevención y seguridad, velando por el cumplimiento de la normativa general y específica

para los trabajos objeto de este contrato y de que la ejecución de las acciones se lleven a cabo con la formación, los medios y los materiales necesarios que la legislación en Seguridad requiera. Estas funciones quedarán reflejadas a través de un informe descriptivo y fotográfico.

La empresa deberá identificar las actividades de especial riesgo, previamente al inicio de las mismas, y será el responsable del contrato la persona que llevará a cabo la supervisión y el cumplimiento de las normas en cuanto a seguridad se refiere.

Además, el personal contratado por la empresa adjudicataria del lote nº1 deberá tener o recibir por parte de ésta y antes de la prestación de los servicios, el curso de prevención de riesgos laborales específico y acorde a las tareas a desarrollar, al objeto de conocer y evitar los peligros que puede conllevar la realización de esos trabajos. Para ello, la empresa deberá tener contrato con una mutua de prevención de riesgos laborales y accidentes.

Una vez finalizada esta formación, la empresa deberá acreditar con las fichas de asistencia y la certificación correspondiente el curso impartido, donde se incluirá el contenido del mismo, el número de horas de duración, la relación y firma de los asistentes y la valoración individualizada del curso recibido. La Evaluación de Riesgos y el Plan de Medidas Preventivas que se va adoptar durante el transcurso de los servicios del contrato deberán ser aprobados por el responsable del contrato adjudicatario del lote nº2, que será el encargado de llevar a cabo la asistencia técnica en esta materia.

La duración de este curso será de 10 horas.

La empresa también deberá cumplir con todas las obligaciones inherentes al R.D. 171/2004 por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales en materia de coordinación de actividades empresariales.

➤ En materia de formación, este pliego de condiciones técnicas se encuadra en el marco del FDCAN para el desarrollo del Programa Estrategia Lanzarote 2016-2025, el cual pretende contribuir a fortalecer la estructura económica a base de un sistema productivo más competitivo, utilizando para ello diferentes estrategias tales como la formación. Por ello, el Área de Empleo

siguiendo lo establecido por la Línea 3 "Apoyo a la empleabilidad", determina la importancia de llevar a cabo acciones formativas por parte de la empresa adjudicataria del lote nº1: Servicios de limpieza y embellecimiento de las zonas de dominio público de la isla de La Graciosa, que repercuta en mejorar las posibilidades de los trabajadores contratados una vez finalizada la relación laboral entre trabajador y empresa adjudicataria. La formación que recibirían todos los trabajadores contratados con la categoría profesional de peón irá dirigida a la obtención de competencias relacionadas con las actividades y los servicios a realizar en este pliego, al objeto de adquirir no sólo experiencia sino también conocimientos que le ayuden a una posterior inserción. Además, recibirán formación sobre orientación laboral con la finalidad de que adquieran las herramientas y los recursos necesarios que favorecen la búsqueda de empleo.

La temporalización de estos cursos se llevará a cabo junto con la empresa adjudicataria con el fin de que estos no dificulten el normal funcionamiento de las tareas.

La empresa deberá proporcionar a todos los trabajadores contratados la siguiente formación:

- Curso sobre la búsqueda activa de empleo (12 horas)
- Curso para la obtención de la Tarjeta Profesional de la TPC o en el caso de tenerla, cualquier otra que pueda adaptarse a las necesidades de los trabajos objeto del pliego.

A estos efectos, será la empresa la que determine el centro donde impartir dichas acciones formativas y deberá remitir al Área de Empleo, la certificación correspondiente y acreditativa del contenido de los mismos, el número de horas de duración, la relación de asistentes con sus firmas, sus diplomas y una valoración individualizada. El coste de la formación para todos los trabajadores queda incluido en el precio del contrato.

➤ En materia de medios materiales, los materiales necesarios para la ejecución de los servicios englobados en el lote nº1: Servicios de limpieza y embellecimiento de las zonas de dominio público de la isla de La Graciosa, correrán todos e íntegramente a cargo de la empresa adjudicataria. Para dar cumplimiento al contrato, los adjudicatarios dispondrán de todos los elementos y materiales necesarios para la correcta realización de los servicios encomendados tales como herramientas, utensilios, pintura, señales, etc.... y todos ellos deberán encontrarse en perfecto estado de conservación y limpieza para la prestación del servicio y deberán ser sustituidos cuando éstos queden inservibles.

En caso, del lote nº2: contratación del responsable del contrato de las actuaciones en La Graciosa, el adjudicatario del mismo, contará con el material y los medios necesarios para la correcta ejecución del contrato, tales como el vehículo para el desplazamiento; equipo y programas informáticos para la elaboración de documentos, etc.

➤ En materia de vestuario y medios de transporte, la empresa adjudicataria del lote nº1, deberá proporcionar a sus trabajadores el uniforme adecuado y unificado determinado por el Área de Empleo y éste deberá ser serigrafiado con la inscripción, los colores y los logos que establezca en su momento el mismo Área, en el que quedará incluido el del Fondo de Desarrollo de Canarias. Además, dispondrá de todos los elementos y materiales necesarios, para la correcta realización de los servicios encomendados tales como herramientas, bolsas de basura y los medios de transporte necesarios, etc.

La empresa adjudicataria deberá contar con un camión transporte de 12 toneladas y una pala cargadora para la realización de aquellos servicios en los que sean necesarios para la recogida y el traslado de residuos. Estos vehículos podrán ser alquilados con el conductor habilitado para ello por la empresa adjudicataria para los momentos concretos y deberán cumplir siempre con la normativa relativa a matriculación, seguros, ITV, adecuación a su uso y demás disposiciones vigentes en la materia.

Además, la empresa deberá disponer de un vehículo adecuado para trasladar a todos los trabajadores y equipos de trabajo desde el centro de trabajo hasta los puntos de limpieza acordados y para transportar la herramienta necesaria. Queda completamente prohibido el desplazamiento del personal a la zona de trabajo con vehículos particulares.

5.- CONDICIONES DEL SERVICIO PARA LOS DOS LOTES

a) Inicio de servicio: El servicio de los dos lotes tendrá una duración de **TREINTA Y SEIS MESES**, contados a partir de la firma del Acta de inicio del servicio, firmado por el técnico del Área de Empleo del Cabildo y el responsable de la empresa adjudicataria. El acta de inicio queda supeditado a la adjudicación de ambos lotes puesto que ambos servicios están vinculados entre sí.

b) Penalizaciones: El incumplimiento de las condiciones contractuales establecidas en este pliego originará la aplicación de penalidades al contratista en el caso de que se produzcan alguno de los siguientes motivos:

- Se establecerá en el caso del lote nº1 una penalización por falta de medios humanos, de 30 euros por cada hora/hombre de trabajo perdido sin causa justificada, tomando de base la jornada laboral de cuarenta horas semanales. La persona física o jurídica adjudicataria del *lote nº2: servicios de asistencia como responsable del contrato de las actuaciones en La Graciosa*, deberá garantizar el cumplimiento del servicio por el tiempo de duración del contrato (36 meses). Independientemente de las circunstancias que se pudieran producir, el adjudicatario deberá implementar las medidas que crea más convenientes para que en cualquier caso se cumpla con las funciones encomendadas. De lo contrario, se aplicará la penalización en el pago de la factura a razón de 100€ por día.

- Por falta de calidad y rendimiento del servicio, en ambos lotes, la primera falta se amonestará por escrito a la empresa adjudicataria y en la siguiente falta se penalizará de inicio con 200 euros y un aumento de 200 euros en cada sucesiva falta.

- En caso de falta de seguridad suficiente en el trabajo o incumplimiento de las instrucciones sobre la misma o por señalización

insuficiente o inadecuada de los trabajos de acuerdo con la normativa vigente, se considerarán faltas muy graves y se penalizarán con 300 euros en la primera falta, aumentándose en la misma cantidad por dos por cada sucesiva falta que cometa la empresa. Será la persona adjudicataria del lote nº 2 la que comprobará y velará por el cumplimiento de la seguridad en el trabajo.

En cualquier caso, si la penalización alcanza el 5% del presupuesto del contrato, éste será resuelto, de conformidad con lo que expone la Ley de Contratos del Sector Público.

6.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato para cada uno de los lotes será de **TREINTA Y SEIS MESES** a partir de la fecha en la que se firme el acta de inicio.

7.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y FORMA DE PAGO

El presupuesto base de licitación asciende al importe de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (395.770,65€)** más **VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TRES EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (27.703,95€)** en concepto de **I.G.I.C. (7%)**, con el siguiente desglose de lotes y anualidades:

LOTES	2018	2019	2020
<u>Lote Nº 1:</u> Servicios de limpieza de las zonas de dominio público de La Graciosa	115.445,84€ 8.081,21€ (IGIC)	115.445,84€ 8.081,21€ (IGIC)	115.445,84€ 8.081,21€ (IGIC)
<u>Lote Nº 2:</u> Asistencia técnica como responsable del contrato de las actuaciones en La Graciosa	16.477,71€ 1.153,44€ (IGIC)	16.477,71€ 1.153,44€ (IGIC)	16.477,71€ 1.153,44€ (IGIC)

El importe para los servicios a contratar asciende a las cantidades reflejadas en la anterior tabla que incluye todo tipo de gastos e impuestos. Este importe se pagará contra facturas mensuales, previo informe presentado por el responsable del contrato. El importe será el resultante de la división del precio del contrato entre las treinta y seis mensualidades. En el caso de que hubiera penalizaciones se aplicarán las deducciones oportunas.

Las facturas se presentarán con carácter mensual acompañadas de una pequeña memoria descriptiva y gráfica de las actuaciones realizadas en el periodo correspondiente. En este documento quedara reflejado con claridad los servicios realizados a través de un mapa de la zona, las acciones concretas ejecutadas incluyendo la cantidad de residuos recogida mediante los albaranes correspondientes, así como las fotografías del antes y del después de los trabajos realizados tomadas desde el mismo punto.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE